



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 223, fecha: jueves, 20 de Noviembre de 2025

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:4f65e193b870c84bae69c64cd913b3f0f8821468

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN TERRENOS COLINDANTES AL CENTRO DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS RADIOELÉCTRICO (CEAR) PARA SU AMPLIACIÓN.

BOP-GU-2025 -
3462

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE SOLISTA BANDA DE MÚSICA (BOMBARDINO)

BOP-GU-2025 -
3463

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

NOTIFICACION COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO COBRANZA PADRON TASA AYUDA A DOMICILIO OCTUBRE 2025

BOP-GU-2025 -
3464

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN Y COBRO TASA INSTALACIÓN PUESTOS MERCADO SEMANAL 4º TRIMESTRE 2025

BOP-GU-2025 -
3465

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS TERRENOS MUNICIPALES SITUADOS EN LOS COTOS GU 10288 Y GU 10816

BOP-GU-2025 -
3467

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) BOP-GU-2025 - 3466

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2025 BOP-GU-2025 - 3469

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

CORRECCIÓN BASES PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO BOP-GU-2025 - 3470

AYUNTAMIENTO DE CONGOSTRINA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL BOP-GU-2025 - 3472

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025 BOP-GU-2025 - 3471

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA DEL MERCADILLO MUNICIPAL EJERCICIO 2025 TRIMESTRE 04 BOP-GU-2025 - 3468

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2025 BOP-GU-2025 - 3473

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE

APROBACION INICIAL ORDENANZA CEMENTERIO BOP-GU-2025 - 3474

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 7/2025 BOP-GU-2025 - 3475

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES BOP-GU-2025 - 3476

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN	BOP-GU-2025 - 3477
AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	BOP-GU-2025 - 3478
AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE SERVICIO DE VERTEDERO MUNICIPAL	BOP-GU-2025 - 3480
DEROGACIÓN DE LA TASA POR SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	BOP-GU-2025 - 3479
AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA	BOP-GU-2025 - 3481
AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO DEL LLANO NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE	BOP-GU-2025 - 3482
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES 2025	BOP-GU-2025 - 3484
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2025	BOP-GU-2025 - 3483
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2025	BOP-GU-2025 - 3485
AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE ARRENDAMIENTO BAR-CENTRO SOCIAL Y VIVIENDA	BOP-GU-2025 - 3486



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN TERRENOS COLINDANTES AL CENTRO DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS RADIOELÉCTRICO (CEAR) PARA SU AMPLIACIÓN.

3462

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA POR LA QUE SE ABRE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS COLINDANTES AL CENTRO DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS RADIOELÉCTRICO (CEAR) PARA SU AMPLIACIÓN.

La Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, en el ejercicio de las competencias en materia expropiatoria otorgadas por el artículo 6, Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio sobre terrenos colindantes al Centro de Evaluación y Análisis Radioeléctrico (CEAR) para su ampliación.

Con el fin de proceder conforme a lo previsto por el artículo 100 en relación al artículo 52, de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, este Departamento ministerial, ha resuelto en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de 15 días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, para que los propietarios que figuran en la relación que se acompaña y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la referida Ley de Expropiación Forzosa y en el Reglamento para su aplicación, las cuales deberán ser dirigidas por escrito a la Subdirección General de Patrimonio (Isaac Peral nº 20, 28015 Madrid).

La presente Resolución será objeto de las publicaciones, anuncios y notificaciones legalmente previstas y además, en los locales de la Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa, en la mencionada calle Isaac Peral nº 20, 28015 Madrid, y en el Área de Patrimonio de la Delegación de Defensa en Castilla-La Mancha, ubicada en la calle Duque de Lerma nº 6, 45004 Toledo, en hora de oficina, se encontrará disponible la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación y el plano con coordenadas en el que se delimita la superficie objeto de expropiación.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2025. El Director General de Infraestructura. D.
Luis Cebrián Carbonell.



ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO:

PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS RADIOELÉCTRICO (CEAR) EN GUADALAJARA

Nº ORDEN	LOCALIZACIÓN: IRIEPAL GUADALAJARA		SITUACIÓN BÁSICA DEL SUELO	TITULARIDAD CATASTRAL	SUPERFICIE TOTAL PROPIEDAD CATASTRAL (m²)	AFECCIÓN: EXPROPIACIÓN DEL PLENO DOMINIO (m²)
	POLÍGONO	PARCELA				
001	59	96	RÚSTICO	C. CALVO ASOCIADOS, S.L.	431.278,00	18.562,88
002	59	97	RÚSTICO	LAS FLORES, S.A.	431.193,00	52.226,87



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE SOLISTA BANDA DE MÚSICA (BOMBARDINO)

3463

Advertido error en el Decreto de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno, con el número 2025-11760, de fecha 11/11/2025, por el se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Solista Banda de Música -Bombardino-, asimilada al grupo C, subgrupo C1, entre otras, vacante en la plantilla de personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 219, de fecha 14 de noviembre de 2025, procede su subsanación, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo anterior expuesto, en fecha 14 de noviembre de 2025 se ha dictado Resolución de la Diputada Delegada de Empleo Público y Régimen Interno núm. 2025-11970, cuya parte resolutive se hace pública para general conocimiento:

“PRIMERO.- Corregir el error detectado en el apartado tercero de la parte resolutive del Decreto de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno, con número 2025-11760, de fecha 11/11/2025, por el que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Solista Banda de Música -Bombardino-, asimilada al grupo C, subgrupo C1, entre otras, vacante en la plantilla de personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 219, de fecha 14 de noviembre de 2025, concretamente en el mes de llamamiento del primer ejercicio de la fase de oposición, que pone “octubre” y debería de poner “noviembre”, quedando como sigue:

DONDE DICE:

“TERCERO.- El llamamiento del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 24 de octubre de 2025, a las 13:00 horas, en el Centro San José (Aula de Formación, planta baja), C/ Atienza, 4, de Guadalajara, dando comienzo posteriormente a dicho ejercicio.”

DEBE DECIR:



“TERCERO.- El llamamiento del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 24 de noviembre de 2025, a las 13:00 horas, en el Centro San José (Aula de Formación, planta baja), C/ Atienza, 4, de Guadalajara, dando comienzo posteriormente a dicho ejercicio.”

Guadalajara, 18 de noviembre de 2025. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

NOTIFICACION COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO COBRANZA
PADRON TASA AYUDA A DOMICILIO OCTUBRE 2025

3464

APROBACIÓN PADRON TASA AYUDA A DOMICILIO OCTUBRE 2025

Resolución de Alcaldía n.º 2025-3243 de fecha 17/11/2025 de la Entidad de Alovera por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, correspondiente al periodo OCTUBRE 2025.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://alovera.sedelectronica.es>].

El presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de modo que contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. Todo ello también de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo:

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa prestación del Servicio de Ayuda a domicilio. OCTUBRE 2025	Plazos señalados en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	1 de diciembre

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.



Pago en periodo ejecutivo:

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, o la devolución del recibo sin ingreso dentro del plazo voluntario, sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lugar de pago:

Los ingresos podrán practicarse en las entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Alovera siguientes: Caja Rural y La Caixa.

En Alovera a 18 de noviembre de 2025. Firmado: La alcaldesa D^a. Maria Purificación Tortuero Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN Y COBRO TASA INSTALACIÓN
PUESTOS MERCADO SEMANAL 4º TRIMESTRE 2025

3465

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/ Decreto/Expediente
Tasa por instalación de puestos de venta en el Mercado Semanal	2025-04	06/11/2025 2025-4139 17103/2025

Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Tasa por instalación de puestos de venta en el Mercado Semanal	2025-04	08/12/2025	09/02/2026

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano, oficina virtual del contribuyente (OVC) o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma a través de la oficina virtual del Contribuyente (OVC) o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).



Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo, se informa que en la página www.azuleca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 10 de noviembre de 2025. La Alcaldesa en funciones.
Yolanda Rodríguez Valle.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS TERRENOS MUNICIPALES SITUADOS EN LOS COTOS GU 10288 Y GU 10816

3467

De conformidad con el acuerdo del pleno de 13 de noviembre de 2025 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de los terrenos municipales situados en los cotos GU 10288 y GU 10816, conforme a los siguientes datos:

1. Descripción: aprovechamiento cinegético de los terrenos municipales situados en los cotos GU 10288 y GU 10816.
2. El plazo para la presentación de ofertas será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modalidad de presentación:

La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento berninches.sedelectronica.es o también manualmente en las oficinas del ayuntamiento, los jueves de 15:30 a 17:30 horas

3. El acto de apertura tendrá lugar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones

4. El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://berninches.sedelectronica.es>].

Berninches a 13 de noviembre de 2025. La Alcaldesa. Concepción Martínez
Heredero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)

3466

Habiéndose instruido expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2025 acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://berninches.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Berninches a 13 de noviembre de 2025. La Alcaldesa Presidenta. Concepción
Martínez Heredero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2025

3469

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2025 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto no comprometidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cendejasdeenmedio.sedelectronica.es>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el periodo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cendejas de Enmedio, a 17 de noviembre de 2025. El Alcalde. Fdo.: David
Cañamares Pastor



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

CORRECCIÓN BASES PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

3470

Siendo necesario rectificar parcialmente la base SEXTA, Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos, de la convocatoria pública de dos plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Chiloeches (Bases publicadas en el BOP n.º 184 de 26 de septiembre de 2025, modificadas posteriormente y publicadas en el BOP n.º 203 de 20 de octubre de 2025).

Por Resolución de Alcaldía n.º 0893 de fecha 12 de noviembre de 2025, se ordena modificar parcialmente la Base SEXTA, Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos en los siguientes términos:

DONDE DICE: “FASE CONCURSO: Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionado con el puesto de auxiliar administrativo, realizado en los últimos 4 años: hasta 2 puntos por curso (con un máximo de 8 puntos)”.

DEBE DECIR: “FASE CONCURSO: Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionado con el puesto de auxiliar administrativo, realizado en los últimos cuatro años, se otorgarán 0,04 puntos por hora lectiva acreditada, hasta un máximo total de ocho (8) puntos.

Procediéndose a publicar las Bases Integrales.

CORRECCION BASES PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES (C2).

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar administrativo (C2); plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2024 aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0750 de fecha 13 de diciembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 241 de 18 de diciembre de 2024, cuyas características son las previstas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Chiloeches aprobada por el Pleno de la Corporación el 25 de octubre de 2024 y siendo publicada la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 226 de fecha 26 de noviembre de 2024. Podrá incrementarse el número de plazas de auxiliar administrativo a proveer, con nuevas vacantes que se aprueben en Oferta de Empleo Público, antes de publicarse el anuncio en el BOE de la convocatoria de este proceso selectivo.



SEGUNDA. Condiciones de Admisión de las Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e. Poseer la titulación exigida. En el supuesto de la actual convocatoria tener una titulación igual o superior a la requerida para formar parte del Grupo C2 (Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente).

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza, que se opte se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Chiloeches, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley



Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidencia	María del Carmen de Pedro Medrano
Suplencia	Gema Ortiz Rodrigo
Vocalía	María Julia Irujo Esparza
Suplencia	Alicia Pintado Aragonés
Vocalía	María José Martínez Deza
Suplencia	Raúl Asenjo Gutiérrez
Vocalía	Mariano Calvo Rojo
Suplencia	Luis Antonio Sánchez Higuera



Secretaría	Antonio Rojo López
Suplencia	María Dolores Sopeña Laje

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: oposición y concurso. La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo el cuarenta por ciento restante de la fase de concurso, así la puntuación de cada una de estas será la siguiente:

- Oposición 60 puntos.
- Concurso 40 puntos.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.



En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 60 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El ejercicio de la oposición consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de 100 preguntas, más 6 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas cada una de ella, de las cuales solo una será válida, relacionadas con el temario descrito en el Anexo III. Esta prueba tendrá una duración de 90 minutos.

El ejercicio se calificará sobre un total de 60 puntos. Cada respuesta correcta sumará 0,60 puntos, mientras que cada respuesta incorrecta será penalizada con 0,15 puntos. Las preguntas no contestadas no recibirán puntuación

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de 3 días naturales, para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre las plantillas correctoras provisionales, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Pasarán a la fase de concurso aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos 30 puntos en el cuestionario tipo test.

FASE CONCURSO:

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 40 puntos y se distribuye de la siguiente manera:

A) FORMACIÓN: HASTA UN MÁXIMO DE 12 PUNTOS

a) Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria: hasta un máximo de 4 puntos. .

Título de Máster o equivalente (MECES 3): 4 puntos.

Título de Grado o equivalente (MECES 2): 3 puntos.

Título de bachillerato/Técnico (FP y enseñanzas de régimen especial)(MECES1): 2 puntos

A los efectos prevenidos en el párrafo anterior no se baremarán los másteres universitarios que tengan la consideración de titulación propia del centro universitario correspondiente, y no tenga la consideración de titulación oficial autorizada por el Ministerio competente en materia de educación.



Sólo se valorará una titulación adicional a la exigida para concurrir en el procedimiento. En caso de presentarse dos o más será puntuada la de mayor valor de baremación.

b) Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionado con el puesto de auxiliar administrativo, realizado en los últimos cuatro años, se otorgarán 0,04 puntos por hora lectiva acreditada, hasta un máximo total de ocho (8) puntos.

Se valorarán acciones formativas recibidas o impartidas por Administraciones Públicas u organismos públicos y entes dependientes de aquellas; y/o cursos o jornadas acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, o impartidos por Universidades o Colegios Profesionales.

No se valorarán los cursos o asignaturas que formen parte de un plan de estudios para el acceso u obtención de una titulación académica oficial.

No se valorarán las acciones formativas que tengan una duración inferior a 20 horas.

Se entenderá que las acciones formativas o de perfeccionamiento versan sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza convocada cuando quedan referidas a materias subsumibles en las funciones a desempeñar en puestos de trabajo correspondientes a la Escala de Administración General; y especialmente las referidas a procedimiento administrativo y acción administrativa incluidas en el temario contenido en el anexo III; administración electrónica; ofimática de procesadores de texto, tratamiento y proceso de hojas de cálculo; bases de datos, cursos relativos a la plataforma de gestión presupuestaria y contabilidad SicalWin o similares; cursos relativos a la plataforma de gestión de expedientes electrónicos Gestiona.

Se valorarán como acciones formativas transversales aquellas que, aun sin ser directamente vinculadas al desempeño de la plaza convocada, si se estimen indirectamente asociadas al funcionamiento general de la plaza convocada dentro de la organización y funcionamiento de la administración pública.

A estos efectos se considera como materias transversales: prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, calidad de los servicios

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL: HASTA UN MÁXIMO DE 28 PUNTOS.

b) Experiencia: hasta un máximo de 28 puntos.

- Por haber prestado servicios como Auxiliar Administrativo o en puesto similar en Entidades Locales: 0,50 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos.
- Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización en el



puesto convocado: 0,25 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 punto.

- Por haber prestado servicio en la empresa privada como Auxiliar Administrativo o en puestos afines: 0,15 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas deberán ser acreditados mediante certificado de Secretaría de la Corporación o entidad correspondiente. Los servicios en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo y la vida laboral, o, en su defecto, de cualquier otro documento que haga constar la categoría desempeñada.

Criterios en caso de empate

En caso de empate en la puntuación obtenida durante la fase de concurso, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el cual establece que, en caso de empate en la puntuación global, se resolverá siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Se resolverá en primer lugar tomando en cuenta la puntuación obtenida en la sección de experiencia, otorgando preferencia a aquellos aspirantes con mayor antigüedad y servicios prestados en puestos similares al de la plaza convocada.
2. Si persiste el empate, se tendrá en cuenta la fecha de ingreso como empleado público en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa. El aspirante que haya ingresado primero como funcionario tendrá preferencia.
3. En caso de seguir el empate después de lo anterior, se procederá a desempatar atendiendo al número obtenido en el proceso selectivo, favoreciendo al aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase de oposición.

SÉPTIMA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

OCTAVA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica del este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación,



que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los órganos de selección no pueden proponer el acceso a la condición de personal funcionario de carrera de un número de personas aprobadas superior al de plazas convocadas, tal y como expresa el artículo 52.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá de nombrar personal funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Una vez publicado el nombramiento, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

NOVENA. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc.. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 50 puntos.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por orden de aspirantes en la relación de aprobados y por lo tanto tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto



como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento del mismo lugar del orden de lista dentro de la Bolsa de Trabajo:

1. Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
2. Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
3. Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor debidamente justificadas.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante



el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES.

D.D^a. _____, con DNI nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, municipio de _____, provincia de _____, Código Postal _____; teléfono: _____, y e-mail: _____.

EXPONE:

Primero. Que ha tenido conocimiento de la publicación y la celebración del proceso selectivo para la cobertura de dos Plazas de Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Chiloeches.

Segundo. Que está en posesión o cumple los requisitos para la obtención de la titulación exigida en la convocatoria y reúne todas y cada una de las condiciones fijadas en dicha convocatoria a la hora de presentación de solicitudes.

Tercero. Que de manera conjunta presenta la siguiente documentación original o copia auténtica:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad del aspirante.
- Copia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Declaración jurada según modelo contenido en el Anexo II.
- Documentos para su valoración en la fase de Concurso

En base a lo expuesto, SOLICITA:

Se tenga por presentado este escrito para su tramitación en los términos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ser admitido en el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Chiloeches.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo. _____.



ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA.

D.Dª. _____, con DNI nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, municipio de _____, provincia de _____, Código Postal _____; teléfono: _____, y e-mail: _____.

DECLARA, bajo juramento, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades-Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos el acceso al empleo público.

DECLARA, no estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Asimismo, DECLARA que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como que no padece enfermedades o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Todo ello en lo relativo a la solicitud de participación en el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Chiloeches

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo. _____.



ANEXO III. TEMARIO.

TEMA 1. La Constitución española de 1978 (I): Estructura y contenido. Título Preliminar. Título I: Derechos y deberes fundamentales. De las garantías de la libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 2. La Constitución española de 1978 (II): Título II: La Corona. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título V: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Título VI: El poder judicial.

TEMA 3. La Organización Territorial del Estado en la Constitución española: Título VIII. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

TEMA 4. La Administración local: regulación constitucional. El Municipio: concepto y elementos. Organización municipal: órganos necesarios y complementarios.

TEMA 5. Las fuentes del derecho administrativo. El principio de jerarquía normativa. La Constitución. Los Tratados Internacionales. El derecho de la Unión europea. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. Los Reglamentos.

TEMA 6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales: Objeto, ámbito subjetivo aplicación y principios generales. De los órganos administrativos. Administración General del Estado: Organización administrativa. Los Ministerios y su estructura interna. Órganos territoriales.

TEMA 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma. Eficacia de los actos Nulidad y anulabilidad. Términos y plazos. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa.

TEMA 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Concepto. Abstención y recusación. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

TEMA 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado.

TEMA 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): De la revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.

TEMA 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas (V): Derechos de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros. Registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.

TEMA 12. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.

TEMA 13. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

TEMA 14. Formas de acción administrativa. Intervención administrativa local en la actividad privada. Fomento, Policía y Servicio Público. Los modos de gestión de los servicios públicos.

TEMA 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 16. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I): Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados.

TEMA 17. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (II): Partes en el contrato: Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del contratista. Objeto, precio y cálculo del valor estimado del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

TEMA 18. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (III): Preparación de los contratos: Expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Procedimiento de adjudicación. Publicidad. Licitación y selección del adjudicatario. Formalización del contrato.

TEMA 19. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

TEMA 20. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 21. Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 22. Las Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.



TEMA 23 Régimen Jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales.

TEMA 24. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración del archivo de gestión.

TEMA 25. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: servicios del archivo.

En Chiloeches, a 18 de noviembre de 2025.El Alcalde, Fdo.: Marcos Cascajero
Cascajero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONGOSTRINA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

3472

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en Sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2.025, la modificación de la Ordenanza fiscal que regula el cementerio municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el citado expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Congostrina, a 17 de noviembre de 2025. El Alcalde Fdo.: Luis Alfonso Segoviano
Moreno

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CONGOSTRINA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025

3471

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de noviembre de 2025, el Presupuesto General de la entidad, Bases de Ejecución y la plantilla de personal, funcionario y laboral, para el ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el correspondiente expediente con la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos mencionados.

En Congostrina, a 17 de noviembre de 2025. El Alcalde Fdo.: Luis Alfonso Segoviano
Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA DEL MERCADILLO MUNICIPAL EJERCICIO 2025 TRIMESTRE 04

3468

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 3731-2025 dictada con fecha 13/11/2025 de los padrones y listas cobratorias de los tributos locales del MERCADILLO MUNICIPAL, referido al ejercicio 2025, 04 TRIMESTRE, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio y de la inserción del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Casar, se pone en conocimiento de las personas o entidades obligadas al pago que las mismas estarán expuestas al público, pudiendo ser consultadas en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por MERCADILLO correspondiente al año 2025, 04 TRIMESTRE durante el plazo: 01/12/2025 - 30/12/2025.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
MERCADILLO MUNICIPAL 2025, 04 TRIMESTRE	01/12/2025 - 30/12/2025	01/12/2025

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras indicadas en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se



iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En El Casar, a 14 de noviembre de 2025. LA TESORERA. BEGOÑA VAZQUEZ
ALBACETE.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2025

3473

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.322.860,46 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.322.860,46 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	377.987,10 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	821.878,55 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	64.135,73 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	58.859,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	319.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	319.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	28.109,54 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	28.109,54 €
TOTAL:	1.669.970,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.608.388,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.608.388,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	434.900,94 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	40.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	863.035,09 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	250.726,47 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	19.725,00 €



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	42.000,00€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	42.000,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.669.970,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo	Sub-grupo	Nivel	Escala	Subes-cala	Clase
Secretario Interventor	1	A1		26	Hab. nacional	Secretaría intervención	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denom. plaza	N.º plazas	Titulación exigida
Auxiliar Administrativo	1	G. Escolar
Bibliotecario	1	Bachiller
Oficial primera Mantenimiento	1	G. Escolar
Peón/Operario servicios múltiples	2	Estudios Primarios
Auxiliar Ayuda Domicilio	2	Estudios Primarios
Encargado Escuela Infantil	1	Grado/Diplomado
Monitor de Ocio	1	Bachiller
RESUMEN		
Funcionarios 1		
Laboral Fijo 9		
TOTAL PLANTILLA:	10	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentenovilla, 17 de noviembre de 2025. Fdo. La Alcaldesa, M. Montserrat Rivas de la Torre.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE

APROBACION INICIAL ORDENANZA CEMENTERIO

3474

El Pleno del Ayuntamiento de Galve de Sorbe en Sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora y fiscal de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del cementerio municipal de Galve de Sorbe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Galve de Sorbe a 17 de noviembre de 2025. El Alcalde. Firmado. Francisco Javier López Lorenzo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 7/2025

3475

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 23/10/2025, correspondiente a la modificación de presupuesto nº 7/2025, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

Alta en Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
II	Gastos Corrientes en bienes y servicios	19.630,00
VI	Inversiones Reales	7.000,00
	TOTAL	26.630,00

Alta Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VIII	Activos financieros	26.630,00 €
	TOTAL	26.630,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Humanes, a 18 de noviembre de 2025. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Elena Cañequé García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES

3476

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación del anexo de inversiones número 1/2025 del vigente presupuesto, que supone una ampliación del mismo, adoptado tal acuerdo por el Pleno de la Corporación en fecha de 23/10/2025, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el detalle de tal modificación:

Grupo de Programa	concepto	Nº de PROYECTO	Proyecto	Denominación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Importe año 2025	Años Anteriores	Años posteriores/Anualidades previstas				Coste Total
									2026	2027	2028	2029	
133	629	7	Seguridad vial	Señales y creación pasos de cebra	2025	2025	17.000,00	0	0	0	0	0	17.000,00
1532	619	8	Asfaltado viales	Calle Ferroviarios, Calle Maruja Mayo	2025	2025	48.400,00	0	0	0	0	0	48.400,00
161	629	9	Conexión para nueva dotación de suministro de agua	Conexión para dotación del servicio de agua a través de Mancomunidad de Aguas del Sorbe	2025	2025	7.400,00	0	0	0	0	0	7.400,00
171	623	10	Herramienta para parques y jardines	Adquisición de desbroza	2025	2025	2.200,00	0	0	0	0	0	2.200,00
171	625	11	Mobiliario urbano	Bancos y papeleras	2025	2025	3.000,00	0	0	0	0	0	3.000,00
TOTAL							78.000,00						
		TIPO DE FINANCIACIÓN										Importe TOTAL	
		Recursos Propios	Ingresos Afectado										
Nº PROYECTO			Financ. UE	Financ. Estado		Financ. CCAA		Financ. Diputación		Otros			
7º		17.000,00, €	0	0		0		0			17.000,00		
8º		48.400,00	0	0		0		0			48.400,00		
9º		7.400,00	0	0		0		0			7.400,00		
10º		2.200,00	0	0		0		0			2.200,00		



11º	3.000,00	0	0	0	0	3.000,00
-----	----------	---	---	---	---	----------

Contra el acto de aprobación definitiva de la modificación del anexo de inversiones, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Humanes, a 18 de noviembre de 2025. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Elena Cañeque García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

3477

Artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

ANTECEDENTES

Intentada la notificación a los ocupantes del edificio en fecha 12 de noviembre de 2025 y, ante la negativa de éstos a recibirla y, con ello, la imposibilidad de practicarla de forma personal por el talante agresivo y amenazante de los ocupantes del inmueble sito en Loranca de Tajuña, C/ Encubierta nº 22, y siendo personas desconocidas y no identificadas, se procede, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, a la notificación mediante el presente edicto del siguiente acto administrativo:

ACTO QUE SE NOTIFICA

Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de octubre de 20225, por la que se ordena el desalojo inmediato y el precinto del edificio situado en Loranca de Tajuña, C/ Encubierta nº 22, por existir peligro grave e inminente para la seguridad de las personas derivado de una instalación eléctrica ilegal y sin medidas de protección, que suministra energía a diversas viviendas del inmueble. La resolución establece:

PRIMERO. Suspender los efectos de la licencia de primera ocupación concedida mediante resolución nº 2019-0138 de fecha 17 de diciembre de 2019, del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, relativa al inmueble sito en C/ Encubierta nº 22, con referencia catastral número 0376702VK9707N0007T1, promovido por ESTUDIO GALAPAGOS 4 SL, desde la fecha de la presente resolución y hasta que se dicte resolución definitiva en el expediente de revisión de oficio, actualmente en tramitación.

SEGUNDO. Notificar esta resolución a los interesados, advirtiéndoles de que durante el tiempo de suspensión queda prohibido el uso y ocupación del inmueble por parte de terceros, salvo que se trate de medidas de seguridad, mantenimiento o conservación.

TERCERO. Requerir a los interesados para que, en el plazo de 48 horas, proceda a informar a los ocupantes de sus viviendas de la suspensión, así como a cesar en cualquier actividad que implique la utilización de este, debiendo, por tanto, abandonar los ocupantes la vivienda en dicho plazo.



CUARTO. Advertir que el incumplimiento de esta suspensión podrá dar lugar a la adopción de medidas coercitivas, sancionadoras o de ejecución forzosa conforme a la legislación urbanística.

QUINTO. Remitir copia de la presente resolución a:

1. Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.
2. Guardia Civil, (Puesto de Horche (Guadalajara), a efectos de inspección y control.

SEXTO. Ordenar la suspensión del suministro eléctrico del inmueble citado, en atención a la existencia de una instalación eléctrica que presenta condiciones de grave peligrosidad y cuya ejecución se ha llevado a cabo al margen del proyecto autorizado, sin las debidas garantías técnicas ni respaldo documental. A tal efecto, se dará traslado de la presente resolución a la compañía distribuidora correspondiente, a fin de que proceda, con carácter inmediato, a la desconexión del servicio, en tanto se resuelve el procedimiento de revisión de oficio de la licencia, con el fin de evitar riesgos para la seguridad de las personas y bienes y preservar el interés general, remitiendo copia de esta orden a la Consejería de Industria de la Junta de Comunidades de Castilla Mancha para su tutela y control”.

En Loranca de Tajuña, a 14 de noviembre de 2025. Fdo. Enrique Calvo Montero,
Alcalde - Presidente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

3478

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo, en Sesión celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, sitas en Plaza Mayor, 1 19180 Marchamalo (Guadalajara), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados que lo soliciten en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://marchamalo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo.

En Marchamalo, a 18 de noviembre de 2025. Firmado por el Alcalde-Presidente
Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE SERVICIO DE VERTEDERO MUNICIPAL

3480

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de los acuerdos de derogación de la ordenanza fiscal que se transcribe en documento Anexo (expediente 488/2025), aprobado por acuerdo de la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2025, y que ha resultado definitivo en el periodo de información pública.

3.- EXPEDIENTE 488/2025. DEROGACIÓN DE LA TASA POR SERVICIO DE VERTEDERO.

Visto el expediente 488/2025 tramitado para la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Vertedero Municipal, el cual se considera completo.

Visto el informe favorable de la Secretaría-Intervención, obrante en el expediente,

EL PLENO ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación completa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Vertedero Municipal por la supresión del servicio.

SEGUNDO. El presente acuerdo regirá desde la publicación del acuerdo definitivo en el

Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://mondejar.sedelectronica.es>].

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en



base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Mondéjar, a 18 de noviembre de 2025. El Alcalde, José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

DEROGACIÓN DE LA TASA POR SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS

3479

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de los acuerdos de derogación de la ordenanza fiscal que se transcribe en documento Anexo (expediente 487/2025), aprobado por acuerdo de la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2025, y que ha resultado definitivo en el periodo de información pública.

2.- Expediente 487/2025. Derogación de la tasa por Servicio extinción incendios.

Visto el expediente 487/2025 tramitado para la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Extinción de Incendios, el cual se considera completo.

Visto el informe favorable de la Secretaría-Intervención, obrante en el expediente,

EL PLENO ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación completa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Extinción de Incendios por la supresión del servicio.

SEGUNDO. El presente acuerdo regirá desde la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://mondejar.sedelectronica.es>].

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Mondéjar, a 18 de noviembre de 2025. El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA

3481

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de noviembre de 2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://penalver.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peñalver a 13 de noviembre de 2025. La Alcaldesa Presidenta. Yolanda Escolar de la Fuente

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO DEL LLANO

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

3482

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 2025, ha sido nombrada D^a. CLARA AURELIA LEAL VALLADARES en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Riofrio del Llano, a 10 de noviembre de 2025. LA ALCALDESA, Fdo.: M^a. Teresa Pérez Fernández.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES 2025

3484

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Torrejón del Rey la modificación del Anexo de Inversiones 2025, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se procede a su publicación (Anexo I).

Conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por los motivos y los interesados que señala el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Torrejón del Rey, a 18 de noviembre de 2025. La Alcaldesa, María Belén
Manzano Saguar



ANEXO I

ANEXO DE INVERSIONES.

Cód.	Partida	Denominación	Importe	IRTE 02/2025	MC	Importe final	Tipo de financiación
1*	130/623	Equipamiento dron	800,00 €		2.810,00 €	3.610,00 €	RG
2*	150/625	Bancos, papeleras y señales	4.400,00 €		18.000,00 €	22.400,00 €	RG
3*	150/631	Reposición de acerado	17.700,00 €	80.000,00 €	70.000,00 €	167.700,00 €	RG/SB
4	150/635	Reposición de bancos, papeleras y señales	2.000,00 €			2.000,00 €	RG
5	161/623	Maquinaria averías de agua y contadores	10.000,00 €			10.000,00 €	RG
6	161/633	Sustitución variadores y contadores	62.000,00 €			62.000,00 €	RG
7	1621/623	Desbrozadora	250,00 €			250,00 €	RG
8	165/623	Maquinaria electricidad	2.000,00 €			2.000,00 €	RG
9*	165/629	Nuevo punto de A.P. en rotonda	2.000,00 €		10.000,00 €	12.000,00 €	RG
10*	165/630	Reposición báculos	1.000,00 €		20.000,00 €	21.000,00 €	RG
11	3321/625	Mostrador biblioteca	500,00 €			500,00 €	RG
12	337/625	Mobiliario Centro Joven	100,00 €			100,00 €	RG
13	338/625	Decoración navideña	100,00 €			100,00 €	RG
14	338/623	Equipo de sonido	400,00 €			400,00 €	RG
15	340/622	PROYECTOS	4.000,00 €			4.000,00 €	RG
16	340/623	Iluminación Campo de fútbol 7	5.100,00 €			5.100,00 €	RG
16	340/623	Iluminación Campo de fútbol 7	12.521,60 €			12.521,60 €	SB
17	340/632	Reparación tejado polideportivo	3.900,00 €			3.900,00 €	RG
18	340/635	Sustitución tableros baloncesto	700,00 €			700,00 €	RG
19	920/636	Renovación equipos informáticos	2.000,00 €			2.000,00 €	RG
20**	170/623	Maquinaria			16.250,00 €	16.250,00 €	RG
21**	920/641	Adquisición software informático			361,78 €	361,78 €	RG
22**	920/622	Construcción Centro de Mayores			164.220,00 €	164.220,00 €	SB
23**	920/622	Construcción Centro de Mayores			68.782,66 €	68.782,66 €	RG
24**	920/632	Obra El Casino			6.000,00 €	6.000,00 €	RG
25**	920/632	Obra El Casino			76.024,72 €	76.024,72 €	SB
IMPORTE TOTAL			131.471,60 €	80.000,00 €	452.449,16 €	663.920,76 €	

* Proyectos con crédito ampliado.

RG – Recursos generales propios.

** Nuevos proyectos.

SB – Subvenciones.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2025

3483

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey de aprobación inicial de modificación de crédito del presupuesto 2025, que fue adoptado en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2025, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la modificación de crédito aprobada.

Crédito extraordinario - Expediente CEX 02/2025.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito
Programa	Económica			
130	462	A Ayuntamientos	0,00 €	13.346,53 €
170	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 €	16.250,00 €
920	641	Gastos en aplicaciones informáticas	0,00 €	361,78 €
920	622	Edificios y otras construcciones	0,00 €	68.782,66 €
920	632	Edificios y otras construcciones	0,00 €	6.000,00 €
TOTAL ALTAS				104.740,97 €

Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas
Programa	Económica			
161	221.01	Agua	500.000,00 €	85.032,66 €
912	100	Retribuciones básicas	85.336,30 €	6.361,78 €
130	120.03	Retribuciones básicas	48.489,22 €	5.397,29 €
130	121.00	Complemento de destino	35.014,00 €	1.889,48 €
130	121.01	Complemento específico	86.957,56 €	6.059,76 €



TOTAL BAJAS	104.740,97 €
-------------	--------------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto del Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torrejón del Rey, a 18 de noviembre de 2025. D.ª María Belén Manzano Saguar.-
Alcaldesa.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2025

3485

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente:

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta Concejalía de Personal	04/06/2025	
Informe Jurídico	16/10/2025	
Mesa de Negociación	07/11/2025	
Informe-Propuesta de Resolución	12/11/2025	

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025 que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

PRIMERO.

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA
Admin. Secretaría	1	C	C1	22	AG	Administrativa
Operario Servicios Múltiples (B)	1	C	C2	16	AE	Servicios
Operario Servicios Múltiples	1	E	E	15	AE	Servicios Especiales
Conserje Colegio Público	1	E	E	13	AG	Subalterna

PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	ESCALA
Operario Limpieza de Edificios	1	E	E	13	E

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la



Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.yunqueradehenares.com>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Yunquera de Henares, a 13 de noviembre de 2025. Documento firmado por el
Alcalde, Lucas Castillo Rodriguez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

ARRENDAMIENTO BAR-CENTRO SOCIAL Y VIVIENDA

3486

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 2025-0041, de fecha 13 de octubre de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato mediante concurso para el arrendamiento del Bar-Centro Social y Vivienda, propiedad de este ayuntamiento, calificados como bienes patrimoniales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria:
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque (Guadalajara).
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Corporación.
 - c. Obtención de documentación: Dependencias municipales. Sede electrónica del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque.
 - d. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - e. Número de expediente: 71/2025
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Privado.
 - b. Descripción: Arrendamiento del Bar- Centro Social, y vivienda, propiedad del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque.
 - c. Duración del contrato: 2 años.
 - d. Admisión de prórroga: Se admite a la finalización del plazo inicial por anualidades hasta un máximo de 5 años, incluida la duración inicial.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma de adjudicación: Concurso.
 - d. Criterios de adjudicación: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto Base de Licitación: Cada licitar sólo podrá licitar un solo lote.
Tipo mínimo: 6.000 €/anuales.
5. Presentación de ofertas:
 - a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
 - b. Modalidad de presentación: Presencial, por correo y sede electrónica.
 - c. Lugar de presentación: Dependencia: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque, y sede electrónica.

En Zarzuela de Jadraque a 18 de noviembre de 2025. Fdo: El Alcalde: D. Miguel Ángel Moreno Casas.